



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 21 DE 2023.-

A despacho la sustitución de poder allegada por la abogada demandante en el proceso con radicado **2022-00021**.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 2 6 8

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CRISTHIAN LOZADA REINA Y OTROS

DEMANDADO: MAYLIN CUBRANA QUIÑONES QUINTERO Y OTROS

RADICACIÓN: 2022-00021

Atendiendo lo informado en la nota que precede y teniendo en cuenta la sustitución de mandato que realiza en el proceso de la referencia el apoderado de la entidad llamada en garantía por el apoderado de la entidad llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. en favor de la abogada **ASTRID LILIANA GUERRON REVELO**, titular de la cédula de ciudadanía No. **1.085.254.088** y tarjeta profesional No. **195.199** del C. S. de la J., se aceptará el poder en mención en los términos y para los fines indicados por el otorgante por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCER a la abogada **ASTRID LILIANA GUERRON REVELO**, titular de la cédula de ciudadanía No. **1.085.254.088** y tarjeta profesional No. **195.199** del C. S. de la J., en los términos y fines del poder de sustitución que le fue otorgado.

2º.- TENER como dirección electrónica de la apoderada sustituta para sus notificaciones, las siguientes:

- astridliliana@mca.com.co
- notificaciones@mca.com.co.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989039bc366cb1e09cacea36de8726fb4f6d168da4a412e271f70104715ba3ca**

Documento generado en 21/03/2023 05:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>